

Laraga

Ino

1226

Sobre

5/1444/4

Que los Infanzones de la Villa de  
Jauste contribuyan en los Repar  
tim.<sup>tos</sup> como los demas Vec.<sup>os</sup> que no  
lo son

Las 5 Villas

Acuerda

crio  
S. Arzobispo



1410

D. pide y suplica se sirva ma  
dar de ciertas las providencias mas  
conformes a Dio. y justicia a fondo  
que los dos blasones de Burgos, m  
que fueren las Executorias declarand  
a quienes se les debe guardar los pri  
mogenitos de su honzon y podalo tratar  
como a tales. Dito que el Suplicante  
necesaria singular favor y merced

D. M. de los  
Su Mera sea de  
fran. de solaf

Al Sr. Fiscal

Handwritten signature or initials in brown ink.

Handwritten signature or initials in brown ink.



Para ochopachos de este lo quatroms.

DELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS FVEINT  
TEY SEIS

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Oydor de S. M. Digo que como Comisario de  
ninguna que se me ha entregado firmada de D. Juan de los Rios  
Vez. de la Villa de Santo Domingo, y de otros lugares de ella y de otros  
que presento en dicha forma de que se vea que entendi  
de algunos, y de que se vea y con el pacto de d. Juan de los Rios  
nes de comun de contribuir y pagar todo, a aquellos años  
y cosas en que contribuyen y pagan los demas Vez. del  
Estado llano, y siendo lo referido contra los y en perjuicio  
de las Reales de S. M. Por tanto

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Oydor de S. M. he presentado memorial de d. Juan de los Rios  
y se le ha mandado expedir de S. M. para que se le  
notifique a todos y cada uno de los que se nombran, e inter-  
sulan. Infanzones Vez. de esta Villa que en adelante pa-  
chen y contribuyan entodos los años del Estado como uno  
de ellos, y que la S. M. ordina de esta Villa los nazan y ven-  
gan sales y se hagan pagar y contribuya entodos los  
y como dho es contribuir y pagar los Vez. del  
dho servicio excepto a los que notuarian de esta  
den en la posesion de dho sales, con el pose y a los  
positivos y distintivos de sales dho sales, e Infanzones  
de esta razon v. d. persona y determine lo que mere-  
ciere de dho y S. M. que se ha conformado

D. Juan de los Rios

D. Juan de los Rios

Juan de los Rios

... de 1726 ...

Ley Don Procurador para que la sup. de la villa  
 de ... haga ~~...~~ todos los ...  
 ... villa que se intubulan Infanzonias, y  
 ... notariante no conta contales con lo que acostum  
 ... con los de signo de servicio, o dentro de quince dias  
 presenten en la sup. los privilegios de sus Infanz  
 zomas

\$  
 \$

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]